



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/296/2010, de 22 de febrero, por la que se acepta la renuncia y se declara la pérdida de la condición de personal estatutario fijo de D.^a Silvia Salinas Moreno.

Visto el escrito de D.^a Silvia SALINAS MORENO, DNI 33518725 C, personal estatutario fijo quien ostenta dicha condición con la categoría profesional de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica, del Servicio de Salud de Castilla y León, renunciando a la misma en la cual fue nombrada por Resolución de 06/07/2009 («B.O.C. y L.» n.º 131, de 13/07/2009), siéndole adjudicado destino en la Gerencia de Atención Especializada (Complejo Asistencial) de Segovia, en el que tomó posesión con efectos de 15/07/2009, y considerando lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, aprobatoria del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 14.03.2007), y Arts. 21, a, y 22 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud («B.O.E.» de 17.12.2003), que establecen la renuncia como forma de pérdida de la condición de personal estatutario fijo, sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos, y en uso de la competencia que me es atribuida por el Art. 6, 2, l) y m) de la citada Ley 2/2007, de 7 de marzo,

ACUERDO:

1.º– Aceptar la renuncia a la condición de personal estatutario fijo en la categoría profesional de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica, del Servicio de Salud de Castilla y León, de D.^a Silvia SALINAS MORENO, cuyas demás circunstancias han quedado reseñadas en el encabezamiento, con efectos económicos y administrativos de diez de diciembre de dos mil nueve (10/12/2009).

2.º– Declarar, consecuentemente, la pérdida de la condición de personal estatutario fijo en la citada categoría profesional que ostentaba la interesada, con efectos de la misma fecha y sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos.

Valladolid, 22 de febrero de 2010.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA